

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*Objeto de la contratación: DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA ADSCRITA AL SERVICIO DE REPARACIÓN DE PISTAS FORESTALES DE LA ISLA DE TENERIFE*

*Referencia: TSA0072015*

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad para la Conservación y Mantenimiento de las Pistas Forestales de Tenerife.

Entre las actuaciones a realizar para llevar a cabo dicho encargo, se incluye el transporte de la maquinaria autopropulsada, servicio que es objeto de la presente licitación.

El código CPV de la licitación es CPV: 60180000 Se Alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor.

Anteriormente se tramita el expediente TSA0069071 con el mismo objeto de contratación para la prestación del servicio desde el 10/12/20 hasta el 30/11/20. Se tramita este nuevo expediente al haberse tramitado una prórroga no prevista del servicio hasta el 31 de octubre de 2022.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de este suministro se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del contrato la presente licitación no es susceptible de dividirse en lotes. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación lo integra la contratación del servicio de transporte de maquinaria/apero y las horas de espera.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| Nº Ud  | UD | Descripción                    | Precio Unitario (sin IGIC) | IMPORTE TOTAL (sin IGIC) |
|--|----|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 143  | Ud | Transporte de maquinaria/apero | 240,00                     | 34.320,00                |
| 27   | h  | Horas de espera                | 25,00                      | 675,00                   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)</b> |    |                                |                            | <b>34.995,00</b>         |

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de **2.449,65€**.

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)</b> | <b>34.995,00</b> |
| <b>Impuesto General Indirecto Canario</b>                      | <b>2.449,65</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO (IGIC INCLUIDO)</b>                       | <b>37.444,65</b> |

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.
- ✓ Inscripción en el **ROLECSP**<sup>1\*</sup>, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

<sup>1</sup> (\*) No será obligatoria la inscripción en el ROLECSP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Disponibilidad del adjudicatario para realizar traslados urgentes (5%).** El servicio normalmente se presta a demanda de las obras y existe una planificación que permite avisar al adjudicatario con antelación para realizar el traslado. Sin embargo, en ocasiones, se requiere que el servicio de traslado se realice de forma urgente, por lo que se valorará con cinco (5) puntos la disposición para realizar el traslado de la maquinaria con un preaviso máximo de TRES (3) HORAS. Las empresas que se comprometan, mediante declaración responsable, que a realizar traslados urgentes de maquinaria para lo cual el preaviso se realizará con una antelación de TRES (3) HORAS, recibirán CINCO puntos. En caso de que no puedan realizar el traslado con tan poca antelación y no puedan realizar traslados urgentes no obtendrán puntuación.

Los licitadores deberán tener en cuenta que en caso de obtener puntuación con arreglo a este criterio y no asumir posteriormente los traslados urgentes dentro del servicio, serán penalizados conforme a los establecido en el epígrafe 14 del presente Pliego.

Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro lado, el servicio a contratar normalmente se presta a demanda de las obras y existe una planificación que permite avisar al adjudicatario con antelación para realizar el traslado, sin embargo, en ocasiones, se requiere que el servicio de traslado se realice de forma urgente, por lo que se valora la disponibilidad del licitador para poder realizar traslados urgentes.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios suficientes para llevar a cabo el servicio de reparación de averías.

Toledo, 12 de enero de 2022